



CUERPO DE BOMBEROS

HONDURAS, CENTRO AMERICA



CONTRATO No. HBCBH/055-2014 DE OBRA PUBLICA CONSISTENTE EN DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE LOS MODULOS PARA LAS PRACTICAS DEL CURSO DE BUSQUEDA Y RESCATE EN ESPACIOS CONFINADOS (BREC) EN LA ESTACION NUMERO CUATRO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE COMAYAGUELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.

Nosotros, **JAIME OMAR SILVA MURILLO**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, Magister en Derecho Empresarial, con tarjeta de identidad No. 0508-1959-00108, General de Bomberos y de este domicilio, actuando en mi condición de Comandante General y Representante Legal del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, nombrado en tal cargo por Acuerdo Ejecutivo No. 08-2011 del 23 de Enero del 2011, emitido por el Presidente Constitucional de la República, quien actúa con las facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo establecido en el artículo No. 43 reformado de la Ley General de la Administración Pública, el artículo No. 31 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y los artículos 1 y 7 de la Ley de Bomberos de Honduras, quien para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y **JUAN CARLOS FLORES PINEL**, mayor de edad, Maestro constructor y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1983-06591; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos con facultades suficientes para suscribir este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, por este acto hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE OBRA PUBLICA CONSISTENTE EN DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE MODULOS PARA LAS PRACTICAS DEL CURSO DE BUSQUEDA Y RESCATE EN ESPACIOS CONFINADOS (BREC) EN LA ESTACION NUMERO CUATRO DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL**, el cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones legales siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **EL CONTRATANTE** Cuerpo de Bomberos de Honduras, requiere los servicios de **EL CONTRATISTA**, para que proceda a la demolición y construcción de los módulos para las practicas del curso de Búsqueda y Rescate en Espacios Confinados (BREC), trabajos a realizar en la Estacion de Bomberos No. 04 ubicada en la Colonia El Carrizal, en este Distrito Central; compromiso que se efectúa por la vía de Contratación directa de acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado y 169 de su Reglamento y del Decreto Legislativo No. 360-2013 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2014, los fondos de este contrato

TELEFONO EMERGENCIA: 198

"En donde surge el dolor y la tragedia, llegamos nosotros"

proviene de las transferencias que realiza la Alcaldía Municipal del Distrito Central por Tasa de Servicio de Bomberos.- la descripción del trabajo a realizar y de los precios de la mano de obra consta en el anexo número uno del presente contrato, que forma parte integral del presente contrato, y el cual se describe a continuación:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Valor Total Lps.
Demolición de paredes existentes	16	Unidad	200.00	3,200.00
Construcción de paredes de concreto	8	Unidad	400.00	3,200.00
Construcción de paredes de ladrillo	8	Unidad	300.00	2,400.00
Construcción de paredes de bloque	8	Unidad	300.00	2,400.00
Instalación de paredes en módulos	1	Global	2,000.00	2,000.00

TOTAL.....Lps 13,200.00

CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DEL CONTRATO.- Este Contrato de Construcción de obra es únicamente para los trabajos indicados en la clausula anterior del presente contrato, no teniendo **EL CONTRATANTE** la obligación de contratarlo para futuros trabajos.-De igual modo **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar el trabajo encomendado en un plazo que no podrá exceder de una (01) semana a partir de la respectiva *Orden de Inicio*.- De no entregarlo en el plazo convenido **EL CONTRATISTA** tendrá una multa equivalente al cero punto diecisiete por ciento (0.17%) del valor total de la mano de obra, por cada día de retraso.- Podrá darse una prórroga del plazo de entrega de la obra, por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, o por cualquier otra razón no imputable a **EL CONTRATISTA**.- **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto del presente Contrato es por la cantidad de **TRECE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (Lps. 13,200.00)**; los que incluyen solamente mano de obra, los materiales serán proporcionados por **EL CONTRATANTE**, el monto de la mano de obra *se pagara AL FINALIZAR LA OBRA* a satisfacción de **EL CONTRATANTE**.- A este contrato se le deducirá el doce punto cinco (12.5%) concerniente al Impuesto sobre la Renta y enterado a la Tesorería General de la República a través de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, si los ingresos anuales del Contratista no exceden de la cantidad establecida para Base Exenta de este Impuesto, deberá hacer el Contratista el respectivo trámite ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos para la devolución de los valores enterados y no debidos.- de igual manera **EL CONTRATISTA** bajo su cuenta y riesgo se obliga a contratar personal calificado, honesto, serio y responsable.- Es entendido que en lo relativo a este personal, los riesgos y problemas relacionados correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA** de tal manera que por este acto exonera **AL CONTRATANTE** Cuerpo de Bomberos de Honduras de cualquier reclamación laboral legal u otro proveniente de las

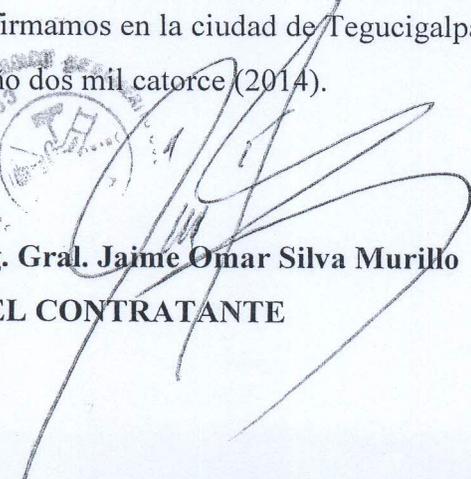


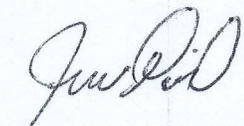
CUERPO DE BOMBEROS HONDURAS, CENTRO AMERICA

Contrato de Obra Pública No. HBCBH/55-2014.



actividades o hechos relacionados en la ejecución de la obra y robos por parte del personal del proyecto.- **EL CONTRATISTA SI** está exento de rendir garantía de **cumplimiento de contrato** de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2014.- **CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. EL CONTRATANTE** se compromete y obliga a: a) Realizar el pago **AL FINALIZAR LA OBRA**, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá rendir un informe final, mismo que estará sujetos a la supervisión necesaria por parte de **EL CONTRATANTE**; nombrándose para tal efecto como supervisor al ingeniero **PEDRO ANTONIO IZAGUIRRE DOMINGUEZ**, como supervisor designado para el control adecuado del presente contrato; a quien se pondrá en conocimiento del cargo a él recaído, para que ejecute las acciones establecidas en el artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado b) Efectuar la compra de materiales objeto del presente contrato, de acuerdo al informe proporcionado por **EL CONTRATISTA** y aprobado por el Supervisor; De igual modo **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a: a) Realizar las obras comprendidas en **la cláusula primera del presente contrato.-b)** Hacer entrega de la obra en un plazo que no exceder de una (01) semana después de la respectiva orden de inicio, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada; c) Realizar el trabajo con los materiales cotizados y pactados.-**CLAUSULA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-EL CONTRATANTE** aduciendo causas suficientes justificadas como ser marcada negligencia por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del trabajo, podrá dar por terminado el presente contrato, notificando por escrito al **CONTRATISTA** tal decisión.-**CLAUSULA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:-** Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá por ambas partes de común acuerdo, siguiendo los principios aplicables a la equidad y sobre todo a la buena fe, comprometiéndose que al existir un desacuerdo siempre buscarán en primera instancia el diálogo directo antes de acudir a las leyes que rigen la materia, sometiéndose expresamente a un arbitraje en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa.-**CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS.- EL CONTRASTISTA NO** está obligado a rendir una garantía de cumplimiento, **EL CONTRATISTA** no rendirá Garantía de Anticipo de Fondos en vista de que no se está solicitando erogación alguna en concepto de adelanto de fondos.-**CLAUSULA OCTAVA COMPROMISORIA.-** Ambas partes manifiestan estar enterados de todas las cláusulas y condiciones del presente contrato de demolición y construcción de módulos para curso BREC, en la Estación de Bomberos No. 04 en el Municipio del Distrito Central, En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre del año dos mil catorce (2014).


Abog. Gral. Jaime Omar Silva Murillo
EL CONTRATANTE


Sr. Juan Carlos Flores Pinel
EL CONTRATISTA

TELEFONO EMERGENCIA: 198

"En donde surge el dolor y la tragedia, llegamos nosotros"